

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN 2143 DE 2010

(23 de abril de 2010)

Diario Oficial No. 47.695 de 29 de abril de 2010

Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo en la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional y se determinan sus funciones.

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2°, numeral 7 del Decreto 3123 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 208 de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”.

Que de conformidad con el Decreto 3123 del 17 de agosto de 2007, es función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y conformación de grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia, los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que como consecuencia de lo expuesto, se hace necesaria la conformación de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima de acuerdo a su nueva estructura y planta de personal,

RESUELVE:

Artículo 1°. Crear y organizar grupos internos de trabajo en la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales estarán conformados como mínimo por cuatro (4) servidores públicos, más el coordinador, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006 y se determinan sus funciones, tal como se enuncia a continuación:

1. Despacho Dirección General

- 1.1 Grupo de Coordinación General
- 1.2 Grupo de Planeación
- 1.3 Grupo Legal Marítimo

- 1.4 Grupo Asuntos Internacionales Marítimos
- 1.5 Grupo de Coordinación de Control Interno

2. Subdirección de Desarrollo Marítimo

- 2.1 Grupo Coordinación Investigación Científica y Señalización Marítima

3. Subdirección Administrativa y Financiera

- 3.1 Grupo de Informática y Comunicaciones
- 3.2 Grupo de Desarrollo Humano
- 3.3 Grupo Intendencia Regional N°. 1 (Pacífico)
- 3.4 Grupo Intendencia Regional N°. 3 (Barranquilla)
- 3.5 Grupo Intendencia Regional N°. 4 (Cartagena)

Artículo 2°. Establecer funciones a cada uno de los Grupos Internos de Trabajo relacionados en el artículo anterior, de la siguiente manera:

Grupo Coordinación General

1. Asesorar al Director General Marítimo respecto al ejercicio de las funciones asignadas a los Capitanes de Puerto y su gestión, consolidando información y presentando proyectos de desarrollo y fortalecimiento.

2. Implementar y desarrollar las actividades relacionadas con la divulgación de la entidad, así como el manejo de la imagen institucional de la Autoridad Marítima Nacional.

3. Actualizar e informar de manera permanente al Director General Marítimo sobre el desarrollo de las funciones y las novedades que se presenten.

4. Controlar y verificar el sistema de gestión documental y el archivo de la Dirección General Marítima.

5. Coordinar las solicitudes de audiencias y llevar la agenda de los compromisos del señor Director.

6. Llevar la documentación clasificada del Despacho del Director General Marítimo y responder por su seguridad.

7. Liderar, coordinar, controlar y evaluar las actividades de régimen interno del personal asignado a la Dirección General Marítima.

8. Coordinar y supervisar el ceremonial militar de los actos que desarrolle la Dirección General Marítima.

9. Verificar y controlar el cumplimiento de los diferentes servicios de guardia establecidos para la seguridad de las instalaciones de la Dirección General Marítima.

10. Coordinar la convocatoria de reuniones ordinarias y extraordinarias del Despacho del señor Director.

11. Recibir, analizar, gestionar y evaluar las quejas, reclamos y sugerencias que ingresen a la Dirección General Marítima.

12. Ejercer las demás funciones que el Director le delegue y las que le señalen la Ley y los reglamentos.

Grupo de Planeación

1. Elaborar y proponer planes, programas y proyectos, coordinar su adopción y realizar seguimiento y evaluación.
2. Asesorar a las Dependencias de la Dirección en la elaboración de proyectos de factibilidad que le correspondan en el cumplimiento de sus funciones y coordinar su ejecución y seguimiento de novedades.
3. Evaluar el avance en la ejecución y resultados de las actividades técnicas, de investigación y económico-financiera de la Dirección.
4. Elaborar el presupuesto anual de funcionamiento e inversión de la Dirección, así como las modificaciones y/o adiciones que se requieran.
5. Coordinar la recolección, procesamiento, análisis e interpretación de la información estadística que requiera la Dirección.
6. Coordinar y gestionar lo relacionado con el Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General Marítima.
7. Realizar acciones para el mejoramiento continuo de la organización.
8. Las demás que le señalen la ley y las disposiciones vigentes.

Grupo Legal Marítimo

1. Asesorar al Director General en todos los asuntos jurídicos de su competencia.
2. Asesorar a todos los funcionarios de Subdirecciones, Grupos y Capitanías de Puerto que lo requieran en las materias de su competencia.
3. Asesorar el trámite de los recursos que se interpongan contra los actos de la Dirección y proyectar las decisiones pertinentes.
4. Conceptuar sobre los proyectos de ley, de Convenios, de Decretos y de Actos Administrativos que le sean sometidos a su estudio.
5. Conceptuar sobre la interpretación de las normas relacionadas con las funciones de la Dirección General Marítima.
6. Preparar, elaborar y presentar proyectos de codificación de las normas marítimas y de reglamentaciones técnicas para las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención de la contaminación marina proveniente de buques.
7. Elaborar los proyectos de las providencias dentro de las investigaciones de competencia del Director General Marítimo y adelantar el trámite de los procesos correspondientes.
8. Resolver consultas jurídicas de los usuarios externos de la Dirección General Marítima.
9. Asesorar y realizar seguimiento a los procesos que se adelantan en contra de la Nación Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima, ante las diferentes jurisdicciones.
10. Las demás que le señalen la Ley y las disposiciones vigentes.

Grupo Asuntos Internacionales Marítimos

1. Asesorar en temas internacionales de carácter marítimo.
2. Evaluar y rendir informes a la Dirección, sobre la documentación marítima emanada de los organismos y conferencias internacionales.

3. Divulgar eventos, informes técnicos, estudios e investigaciones relevantes en el ámbito marítimo internacional.
4. Asesorar sobre la adopción de Convenios Marítimos Internacionales no aprobados por Colombia y la aplicación de los ya aprobados, en coordinación con las demás dependencias de la Dirección General Marítima.
5. Asesorar al Director o funcionarios que participen en las reuniones de carácter internacional, y preparar las instrucciones y la documentación necesaria para apoyar la gestión de representantes de la Dirección General Marítima en reuniones de carácter internacional.
6. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en materia marítima.
7. Mantener control y seguimiento sobre los trámites de instrumentos internacionales diligenciados para su aprobación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Congreso Nacional.
8. Asesorar al Director en gestionar la obtención de oportunidades de transferencia de tecnología y capacitación de personal colombiano a través de la cooperación con organismos y programas internacionales, propiciando y coordinando la participación nacional en estas actividades.
9. Las demás que le señalen la Ley y las disposiciones vigentes.

Grupo de Coordinación de Control Interno

1. Asesorar al Director General Marítimo en coordinación con la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional en relación con la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
3. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
4. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.
5. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
6. Proyectar los informes que rinda el Director General Marítimo de acuerdo a requerimiento de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional.
7. Servir de instrumento de coordinación con la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional.
8. Las demás que le señalen la Ley y las disposiciones vigentes.

Grupo Coordinación Investigación Científica y Señalización Marítima

1. Consolidar y preparar los borradores para aprobación de la agenda científica marina.
2. Recibir, analizar y presentar para aprobación los requerimientos presentados por los Centros de Investigación.

3. Hacer seguimiento a los avances de los proyectos de investigación científica aprobados por el Director General Marítimo, elaborando los informes y presentando los resultados.

4. Consolidar, revisar, analizar y controlar el desarrollo de los proyectos de Señalización Marítima.

5. Elaborar, hacer seguimiento y evaluar el Plan de Señalización Marítima.

6. Presentar planes de mantenimiento y abastecimiento para el funcionamiento de las señalizaciones.

7. Verificar e informar el funcionamiento de las ayudas a la navegación.

8. Las demás que le señalen la ley y las disposiciones vigentes.

Grupo Informática y Comunicaciones

1. Desarrollar Sistemas de Información, mantener los existentes y coordinar su integración.

2. Prestar asesoría y soporte técnico a las distintas dependencias de la entidad, en el diseño y establecimiento de métodos de procesamiento de la información, teniendo en cuenta la política de la institución.

3. Mantener actualizada tecnológicamente la Dirección, mediante la investigación con el propósito de promover el uso de tecnología adecuada para el desarrollo informático de la Entidad.

4. Diseñar el Plan de Desarrollo Informático de la Dirección General Marítima, acorde con el desarrollo general de la institución, con el fin de determinar las necesidades de la Entidad.

5. Administrar y mantener actualizada la infraestructura de comunicaciones institucionales, para garantizar una comunicación entre todas las Unidades de la institución.

6. Prestar asistencia técnica, evaluar y coordinar con las diferentes dependencias, los proyectos y convenios de cooperación interinstitucional.

7. Aplicar la Política de Gobierno con la agenda de conectividad y Planes de Desarrollo.

8. Las demás que le señalen la ley y las disposiciones vigentes.

Grupo de Desarrollo Humano

1. Administrar de acuerdo con las normas vigentes, el recurso humano al servicio de la Dirección General Marítima.

2. Promover, ejecutar y evaluar los programas de capacitación, bienestar y seguridad social integral.

3. Elaborar, ejecutar y controlar las actividades de nómina y la liquidación por los aportes a prestaciones sociales.

4. Proyectar los diferentes actos administrativos inherentes a la administración de personal.

5. Verificar y realizar seguimiento a los procesos de evaluación del personal.

6. Las demás que le señalen la Ley y las disposiciones vigentes.

Grupo Intendencia Regional Nos. 1, 3 y 4

1. Ejecutar las políticas que en materia fiscal emita la Dirección General Marítima.
2. Coordinar, dirigir y controlar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección General Marítima a nivel regional.
3. Coordinar con el Grupo de Planeación, la asignación y/o modificaciones a las partidas presupuestales requeridas para atender el funcionamiento de las correspondientes unidades.
4. Coordinar, dirigir y controlar la ejecución de las partidas asignadas para gastos de funcionamiento y de los programas de inversión dispuestos por la Dirección General Marítima, para las correspondientes unidades.
5. Las demás que le señalen la Ley y las disposiciones vigentes.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a 23 de abril de 2010.

GABRIEL SILVA LUJÁN
Ministro de Defensa Nacional